

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

ESTADO No. 62  
DEL 30 DE JULIO DE 2020

No	RADICACION	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	AUTO	FECHA DEL AUTO	Descripcion actuacion
1	760013105003201500709-00	ORDINARIO	CARLOS ENRIQUE GARCES LUNA	LEARN LTDA	514	28/07/2020	NIEGA EMPLAZAMIENTO Y REQUIERE A APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
2	760013105003201600362-00	ORDINARIO	NINFA LOZANO DE MUÑOZ	COLPENSIONES	515	28/07/2020	REQUIERE APODERADA DE LA PARTE ACTORA PARA QUE REALICE EL IMPULSO QUE LE COMPETE
3	760013105003201700380-00	ORDINARIO	HERLIN HAMILTON MOSQUERA PALACIOS	GUARDIANES LIDER DE SEGURIDAD LTDA	516	28/07/2020	RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
4	760013105003201700544-00	ORDINARIO	BARBARA ALCALA SAENZ	COLPENSIONES	517	28/07/2020	REQUIERE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE
5	760013105003201800071-00	ORDINARIO	MARGARITA GARCIA GUAZA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS	518	28/07/2020	REQUIERE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
6	760013105003201800073-00	ORDINARIO	MARISOL PELAEZ MEJIA	PORVENIR S.A. Y OTRO	1465	28/07/2020	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE ELIZABETH ULLOA AGUDELO Y EN REPRESENTACION DE MISHHELL PRADO ULLOA Y REQUIERE A LA PARTE ACTORA
7	760013105003201800125-00	ORDINARIO	JARBIN ARIEL MOSQUERA MENDOZA Y OTROS	LA MARAVILLA EN LIQUIDACION Y OTROS	522	28/07/2020	REQUIERE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

8	760013105003201800168-00	ORDINARIO	EMSSANAR E.S.S.	NACION- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y ADRES	1466	28/07/2020	TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE REQUIERE AL ADRES
9	760013105003201800365-00	ORDINARIO	JHON JAIME AGUIRRE VILLADA	MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.S	523	28/07/2020	REQUIERE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
10	760013105003201800423-00	ORDINARIO	ILSE UHLIG DE CORTES	COLPENSIONES	524	28/07/2020	REQUIERE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo previsto en el Art. 41 del C.P.T y siguiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, se fija el presente Estado de forma electrónica por el término legal de un día en la fecha **30 de julio de 2020** y a la hora de las 7:00 a.m. y se desfija en la misma fecha a las 4:00 p.m. con el objeto de dar cumplimiento a los principios de publicidad, debido proceso y derecho de defensa.

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
 Secretaria